

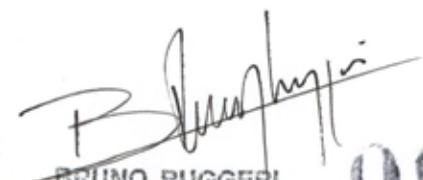
ADENDA AL CONVENIO DE MUTUO DE ASISTENCIA
FINANCIERA Y ADHESIÓN ENTRE EL FONDO FIDUCIARIO
FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL Y LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Entre el FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL, en adelante EL FONDO, representado por el señor Presidente del Consejo de Administración, Cr. Bruno RUGGERI, designado por Decreto P.E.N. N° 482/2022, por una parte, y por la otra la PROVINCIA DE SANTA CRUZ, en adelante LA JURISDICCIÓN, representada por la Señora Gobernadora, Dra. Alicia KIRCHNER, convienen en celebrar la presente Adenda al Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera y Adhesión, suscripto entre las partes el 1 de julio de 2022 en el marco del "PROGRAMA FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL" para financiar la obra: "CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO TRONCAL DE AGUA POTABLE CON DERIVACIONES DE RED A BARRIOS Y CISTERNAS". EXPEDIENTE P.F.I.R. N° Z2103-21, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. La presente tiene por objeto modificar el Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera y Adhesión (CMAFA) suscripto entre las partes el 1 de julio de 2022, conforme lo resuelto por el Consejo de Administración en su reunión N° 803 de fecha 4 de agosto de 2023.

SEGUNDA: MODIFICACIÓN. En razón de lo dispuesto en la cláusula precedente, se procede a modificar la Cláusula DECIMOSEGUNDA del CMAFA antes citado, la cual queda redactada de la siguiente forma:

"DECIMOSEGUNDA: COMPROMISO DE DESEMBOLOSOS. EL FONDO se compromete a desembolsar mensualmente una suma máxima equivalente a la prevista en el Plan de Trabajos e Inversiones de LA OBRA aprobado por la autoridad competente de LA JURISDICCION a la fecha del primer desembolso y que formará parte del presente Convenio.


BRUNO RUGGERI
PRESIDENTE
FONDO FIDUCIARIO FEDERAL
de INFRAESTRUCTURA REGIONAL

0976


DRA ALICIA M. KIRCHNER
GOBERNADORA

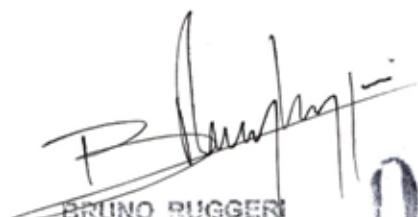
Los desembolsos a ser realizados mensualmente a LA JURISDICCIÓN serán registrados en DOLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S) al tipo de cambio establecido por el Banco de la Nación Argentina (BNA), correspondiente al día en el que EL FONDO realice cada uno de los desembolsos, los cuales serán deducidos del registro de LA RESERVA establecida para la Ejecución de la Obra, más los Gastos de Auditoría y Administración de Instrumentos Financieros.

Este compromiso queda supeditado a las transferencias de fondos que, en función de las cuotas presupuestarias respectivas, realice el Poder Ejecutivo Nacional, en su carácter de prestatario, conforme lo establecido en el Convenio de Transferencia y Ejecución Financiera suscripto a tal efecto con EL FONDO.

Para el supuesto en el que las transferencias de fondos, por cualquier motivo, no fueran realizadas por el Poder Ejecutivo Nacional, con el objeto de dar continuidad a las obras en ejecución y siempre que cuente con recursos propios provenientes de otras fuentes de ingresos, EL FONDO podrá atender los compromisos asumidos en el presente CONVENIO, sin que ello implique alteración alguna al cumplimiento de las obligaciones en cabeza de LA JURISDICCIÓN".

TERCERA: ALCANCE. En todo aquello que no hubiere sido objeto de modificaciones, se ratifica la vigencia y contenido del Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera y Adhesión suscripto por las partes y citado en el encabezamiento, y sus posteriores Adendas. Que LA JURISDICCIÓN ha cumplido con lo dispuesto por la Ley N° 25.917 – Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal – sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1731/04, contando con la intervención favorable de la Secretaría de Provincias dependiente del Ministerio del Interior de la Nación y la autorización de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación.

De conformidad, ambas partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a los14.....días del mes deagosto.....de 2023.-



BRUNO RUGGERI
PRESIDENTE
FONDO FIDUCARIO FEDERAL
de INFRAESTRUCTURA REGIONAL

0976



DRA ALICIA M. KIRCHNER
GOBERNADORA